RESOLUCION No. 0406
(Octubre 13 de 2026).

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-005-2026.

La alcaldesa municipal de Fundación, Departamento del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, especialmente el Decreto No. 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO.

Que en ejercicio de su autonomía contractual la Administración Municipal de Fundación adelantó la Convocatoria Pública, invitando las personas naturales, jurídicas y demás personas interesadas en presentar propuestas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-005-2026**, a efectos de escoger la propuesta más favorable para el municipio contratar el: **MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA IED JOHN F. KENNEDY DEL MUNICIPIO FUNDACIÓN, MAGDALENA**.

Que de acuerdo a los resultados obtenidos con ocasión de los estudios realizados, el presupuesto oficial corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($396.516.539,88),** contenido además en el documento denominado *"anexo técnico"* y en el presupuesto oficial, el cual cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000548, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal el día 31 de agosto de 2026.

Que en consideración a las previsiones legales contenidas en el numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, se determinó que la modalidad de selección a desarrollar para la escogencia del contratista encargado de su realización es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad en comento, se dispuso la publicación del proyecto de pliego de condiciones elaborado para la presente contratación en la página Web del portal único de contratación, para que un término no menor a cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados en participar presentaran observaciones al respecto.

Que el Municipio de Fundación, mediante Resolución No. 0370 del 21 de septiembre de 2026, ordenó la apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MC-005-2026**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto1082 de 2015.

Que se presentaron dieciséis (16) manifestaciones de interés para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-005-2026, las cuales fueron publicadas en el listado de manifestantes el día 24 de septiembre de 2026.

Que de conformidad con el numeral 2.4 del pliego de condiciones definitivo, si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo en audiencia virtual a través de balotas numeradas de menor a mayor (1, 2, 3, …), los posibles oferentes que les corresponda la balota con el número de mayor valor no podrán continuar participando en el presente proceso. En el proceso continuaron los diez (10) posibles proponentes que resultaron del sorteo de conformidad al acta publicada en la plataforma del SECOP II.

Que vencido el término dispuesto para la presentación de las ofertas el día 30 de septiembre de 2026, tal como consta en el Listado de Oferentes del proceso publicado en el portal de contratación SECOP II, se presentó una (1) propuesta dentro del proceso de selección cumpliendo con lo establecido en el cronograma.

Que una vez publicado el listado de oferentes del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-005-2026**, el Municipio de Fundación colocó a disposición del Comité Evaluador designado para tal actividad, la propuesta presentada en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se realizará la evaluación de la misma, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin en el pliego de condiciones definitivo.

Que, finalizados los plazos contenidos en el pliego de condiciones para la evaluación de la propuesta, el comité declaró lo siguiente:

CONSOLIDADO DE LOS CRITERIOS HABILITANTES

	CONSORCIO SALONES FUNDACION 2026
CRITERIOS HABILITANTES	**No. 1**
EVALUACION JURIDICA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado
EVALUACION FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado
EVALUACION DE EXPERIENCIA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado
EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado
CONSOLIDADO	Habilitado

Que por consiguiente la entidad procedió a publicar el informe de evaluación para correr el traslado durante el término de tres (3) días hábiles a los oferentes y demás interesados en el proceso de selección, con el fin de presentar observaciones y subsanaciones correspondientes.

Que durante el traslado no se recibieron observaciones.

Que el día 13 de octubre de 2026, se reunieron los miembros del Comité de Evaluación con el fin de cumplir con lo establecido en el cronograma del proceso, conceptuándose así:

	CONSORCIO SALONES FUNDACION 2026
CRITERIOS HABILITANTES	**No. 1**
EVALUACION JURIDICA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado
EVALUACION FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado
EVALUACION DE EXPERIENCIA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado
EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado
CONSOLIDADO	Habilitado
CRITERIOS PONDERABLES	
OFERTA ECONÓMICA	59,75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	40
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0
PUNTAJE TOTAL	99,75

Que el Comité de Evaluación recomendó ADJUDICAR al proponente **CONSORCIO SALONES FUNDACION 2026**, integrado por J&S INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. identificada con NIT No. 901639448-8, con un porcentaje de participación del diez por ciento (10%) y ABRAHAM ISSA MARIA CUELLO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.585.741 con un porcentaje de participación del noventa por ciento (90%), identificado con cédula de ciudadanía No. 19.585.741 expedida en Fundación - Magdalena, dado que CUMPLE con los

aspectos **JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS**, encontrándose **HABILITADO**, y su propuesta obtuvo **99,75 PUNTOS**, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-005-2026** que tiene por objeto: "**MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA IED JOHN F. KENNEDY DEL MUNICIPIO FUNDACIÓN, MAGDALENA**", por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($396.098.210,50)**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **CONSORCIO SALONES FUNDACION 2026**, representado por JOSEPH FELIPE VELEZ AVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.809.064 e integrado por J&S INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. identificada con NIT No. 901639448-8, con un porcentaje de participación del diez por ciento (10%) y ABRAHAM ISSA MARIA CUELLO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.585.741 con un porcentaje de participación del noventa por ciento (90%), identificado con cédula de ciudadanía No. 19.585.741 expedida en Fundación - Magdalena, dado que CUMPLE con los aspectos **JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS**, encontrándose **HABILITADO**, y su propuesta obtuvo **99,75 PUNTOS**, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-005-2026** que tiene por objeto: "**MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA IED JOHN F. KENNEDY DEL MUNICIPIO FUNDACIÓN, MAGDALENA**", por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($396.098.210,50)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Fundación, Magdalena a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

LUZ HELENA ANDRADE CAMPO
ALCALDESA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN

Revisó	***DANIEL ROYET GUZMÁN***	***Asesor Jurídico Externo***	
Proyectó	***ENRIQUE CABARCAS MARQUEZ***	***Asesor Jurídico Externo***	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			